

RETIROS Z3 (ampliatoria)



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 010491

Comodoro Rivadavia, 16 de Enero de 1991.

CONSIDERANDO:

VISTO: la realidad que se presenta en virtud de la Ordenanza N° 3608/90 sancionada por el Honorable Concejo de Representantes de la Corporación Municipal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por la cual, se modifica el artículo 5° de la Ordenanza N° 2576/85,

Que es general en sus efectos (art. 98°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

R E S U E L V E

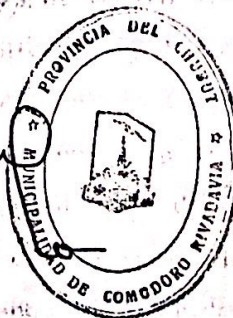
Art.1°)- PROMULGAR la Ordenanza N° 3608/90.-

Art.2°)- REFRENDARA la presente Resolución el Sr.Secretario de Obras Públicas.

Art.3°)- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento - las Secretarías Municipales, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección General de Obras Particulares, Dirección Comisión de Tierras, Cumplido, ARCHIVESE.-

M C R
<i>Boquef</i>

Angel V. Gioino
Arg. ANGEL V. GIOINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Mario Morejon
MARIO MOREJON
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

LE CONCEJO DE REPRESENTANTES
3000 COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA Nro. 2608/80

VISTO: el Departamento Ejecutivo, desc al Diario de Sesiones,
La Ordenanza 2576/85 de retiros de frente; y

CONSIDERANDO:
Que la realidad constructiva ha transgredido en varios gra-
dos la norma precitada.
Que en la Dirección General de Obras Particulares, se regis-
tran pedidos de excepción al retiro de frente con frecuencia.
Que es conveniente adecuar los textos legales a los hechos
urbanos que realmente ocurren.

Por todo ello:
EL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIU-
DAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

Art. 1º.- Modificase el artículo 5º de la Ordenanza 2576/85, el que quedará re-
dactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- Podrá optarse por la ocupación parcial del retiro de
frente obligatorio, siempre y cuando se cumplan las si-
guientes condiciones:

- a) El uso deberá ajustarse a lo reglamentado por la Ordenanza 2969/87, de zonificación.
- b) La superficie cubierta no deberá exceder el 50% del área de retiro al 50% de la longitud de la línea municipal, y la longitud de la fachada de la superficie cubierta no deberá ser superior al 50% de la longitud de la línea municipal del lote.
- c) El área libre de retiro, contará con una restricción de construcción, lo que deberá consignarse en los planos con claridad.

Art. 2º.- Una vez promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo y la Secre-
taría Legislativa procederán a anotar en todas las copias fieles de
la Ordenanza 2576/85, la modificación introducida por ésta con trans-
cripción de su texto.-

MUNICIPALIDAD
COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA PRIVADA

Recibido 4 Mes 7 Años 91

Co. ELSA MELOGNO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo de Representantes

Dr. DANTE MARIO CORCHUELO BLASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo de Representantes



HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES
 9000 COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

...///.-

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES EN LA -
 TRIGESIMA NOVENA REUNION, CONTINUACION DE LA DECIMA OCTAVA SESION DE TABLAS,
 OCURRIDA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1990.-

CR
 [Handwritten signature]

Cdora. ELSA MELOGNO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Honorable Concejo de Representantes



Dr. DANTE MARIO CORCHUELO BLASCO
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo de Representantes

CORRESPONDE A ODS. 3608/90

DIRECCION DESPACHO SOP., Enero 09 de 1991.-

Analizada la presente ordenanza por las Direcciones respectivas de esta Secretaria, la misma no merece objeciones, siga a la Secretaria de Gobierno a fin de su promulgacion.-

JUAN PAZ
 JEFE
 SECRETARIA OBRAS PUBLICAS